

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**57196** CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC).

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 641/2017, con NIG 1101242M20170000557 por auto de 15 de septiembre de 2017 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Tecnología y Robótica de Procesos, S.L. con CIF: B-11870706, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en C/ Doblón, N.º 5, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la entidad mercantil Deloitte Abogados, SLP con CIF: B-80731839 y representada por doña Marta Morales Crespo, con domicilio postal C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, N.º 1, Torre Sevilla, Isla de la Cartuja, CP: 41902-Sevilla y dirección electrónica [administracionconcursaltrp@deloitte.es](mailto:administracionconcursaltrp@deloitte.es).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 22 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170068491-1